



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 591 -2014-MPH/A

Ayacucho, 23 Ago. 2014

VISTO:

El Informe N° 153-2014-MPH/GM-TM"LA", de fecha 12 de agosto de 2014, emitido por el CPC. Próspero G. Rojas Carhuallanqui, Administrador del Terrapuerto Municipal "Los Libertadores de América" de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita el pago por servicios temporales del personal eventual que realizó labores de control de tránsito y seguridad policial en el interior y exterior del local institucional del Terrapuerto Municipal en referencia, en el mes de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 153-2014-MPH/G,-TM"LA", de fecha 12 de agosto de 2014, el CPC. Próspero G. Rojas Carhuallanqui, Administrador del Terrapuerto Municipal "Los Libertadores de América" de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la contratación de personal por servicios temporales por haber efectuado labores de control de tránsito y seguridad policial en el interior y exterior del local institucional del Terrapuerto Municipal en referencia, en el mes de julio de 2014, con la finalidad de atender las necesidades de la población de nuestra ciudad;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que el Administrador del Terrapuerto Municipal "Los Libertadores de América" de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha comprobado que en el mes de julio de 2014 entre las 05:30 a.m. a 09:00 a.m. se observó una gran congestión vehicular al entorno y salida del terminal Terrapuerto Municipal; razón por la cual tuvo la necesidad de contratar personal policial (Tránsito), a fin de poner en orden a los vehículos Taxi, Moto Taxi, servicios particulares, para que de ese modo obligar a ingresar a la playa de estacionamiento del terminal efectuando el pago por derecho de ingreso, los que a su vez generan mayor captación de fondos para dicho Terrapuerto. De igual modo en horas de la noche, de 08:00 p.m. a 10:00 p.m. se requirió contar con la presencia del personal policial, en los ambientes del Terrapuerto Municipal (Sala de espera, Embarque de Buses y entrada al terminal) para prestar seguridad a la población usuaria; servicios que no fue posible realizarlos con el personal permanente; por lo que, existe la necesidad de contratar mano de obra no calificada o eventual para el mes de julio de 2014 y de esta manera cumplir las metas programadas en el referido Terrapuerto Municipal, tanto mas si dichas labores se efectúan únicamente por una cuantas horas y algunos días;

Por otro lado, los servicios indicados en el considerando que antecede, será abonado por hora efectiva de servicios prestados, siendo la retribución económica la suma de S/. 12.00 por cada hora de servicios (pudiendo ser deducido también la media hora de servicios equivalente a S/. 6.00), el cual será aplicable y deducido al momento que el administrador del referido Terrapuerto remita el record de servicios del personal eventual, donde consigne la hora total de servicios prestados;

Que, mediante Memorando N° 423-2014-MPH/17, de fecha 16 de julio de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dispuso la atención de presupuesto para el "Terrapuerto Municipal Los Libertadores de América" por la suma de S/. 260,533.00 afecto a la Actividad: 5001036 Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre, Función: 15 Transporte, División Funcional: 036 Transporte Urbano, Grupo Funcional: 0075 Control y Seguridad del Tráfico Urbano, Secuencia Funcional: 139, Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados; el cual también se encuentra precisado en el informe de la



referencia; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo que conlleven a efectivizar el pago de dichos servicios temporales ejecutada en el mes de julio de 2014;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de control de tránsito y seguridad policial en el interior y exterior del local institucional del Terrapuerto Municipal en referencia, en el mes de julio de 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO POR HORA DE SERVICIOS
1	HUAMANÍ ROMERO, Juan	09962598	S/. 12.00 *
2	ORTEGA DIAZ, Edwin Alejandro	44137083	S/. 12.00 *
3	VALDIVIEZO LLERENA, Pedro Miguel	44355806	S/. 12.00 *

*Monto aplicable y deducible al momento de la remisión del record de servicios del personal eventual, donde se especificará la hora total de servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectará al Presupuesto Institucional de Apertura 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5001036	PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN TERRESTRE
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0075	CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRÁFICO URBANO
SECUENCIA FUNCIONAL	139	
FUENTE DE FTO.	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Oficina de Administración del Terrapuerto Municipal "Los Libertadores de América", así como a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

